



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-81/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del partido político Morena ante Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta medio de impugnación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

VISTO: *El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso b); 299, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 26, fracciones IX y XIX; y 32, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

1. Recepción. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-81/2021**, para los efectos legales a los que haya lugar.*

2. Circulación de proyecto. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General